

**INFORME DE SEGIMIENTO
A LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

PROYECTO: "RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL"

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: IA-ARAV-005-2012

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN: IAM-DRVE-006-2017

PROMOTOR: AGROGANADERA SAN VICENTE S.A.

COMPENDIO PARA EL AÑO 2018



ELABORADO POR:

ENRIQUE J. MELÉNDEZ C.

AUDITOR AMBIENTAL

A.A.017-2018

AGOSTO 2019

1. ÍNDICE

No.	Tema	Página
1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	Objetivo del seguimiento ambiental	4
3.	Referencias del proyecto	4
4.	Metodología aplicada en el seguimiento ambiental	5
5.	Cronograma de ejecución del proyecto	7
6.	Descripción de las actividades reales ejecutadas	13
7.	Ánalisis de situación ambiental del proyecto	16
9.	Conclusiones y recomendaciones	17
10.	ANEXOS	18

1. INTRODUCCIÓN:

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y en el Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley anterior y deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006, la Sociedad Agroganadera San Vicente S.A., presentó ante la Dirección Regional de Mi AMBIENTE-Veraguas, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I; denominado RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL. Dicho instrumento de Gestión Ambiental fue aprobado el 25 de enero de 2012, mediante Resolución Ambiental IA-MARV005-2012 y Modificado el 28 de junio de 2017, mediante la Resolución Ambiental IAM-DRVE-006-2017.

El proyecto contempla la construcción de 221 viviendas, a desarrollarse en la Finca con folio Real N° 454443 (F); la finca tiene una superficie total de 9 ha + 9,9996.03 m² + 88 dm²; la finca se ubica la comunidad de los Cerros, en el Corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas. La modificación presentada y aprobada contempla el desarrollo de algunas actividades como: Redistribución de áreas y cambio de nombre.

El proyecto contempla áreas de uso público como parvulario, casa comunal, parques y canchas deportivas, además de áreas para calles la cual incluye servidumbre pluvial.

La Elvira María Virzi Vallarino, ciudadana panameña, con cédula de identidad personal N° 8-714.241, en calidad de representante legal de la empresa PROMOTOR Agroganadera San Vicente S.A., empresa, presenta el correspondiente informe de seguimiento ambiental.

Ubicación geográfica del proyecto:



COORDENADAS DEL POLIGONO, UTM, WGS-84

No de punto	NORTE	ESTE
1	892480.71	510423.18
2	892369.57	510483.36
3	892336.49	510717.367
4	892352.92	510740.46
5	892425.28	510724.60
6	892443.24	510787.83
7	892480.40	510754.47
8	892591.56	510731.88
9	892809.50	510535.22
10	892634.41	510549.38

11	892620.61	510499.40
12	892505.36	510519.19

2.0 OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El principal objetivo de Seguimiento ambiental del Proyecto Residencial Altos de Cerro Azul es presentar el primer informe de Aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación y/o compensación presentadas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental aprobado del Proyecto Residencial Altos de Cerro Azul. Como también aquellas medidas incluidas en la Resolución de Aprobación N° IAMARV-005-2012 y de modificación IAM-DRVE-006-2017. En dicho informe se puntualizan las actividades civiles realizadas, principalmente e incluir otras que se desarrollan con el desarrollo del proyecto. Además se presentan o anexan las evidencias captadas tanto en recorridos en campo (diarios/ semanales/mensuales) así como también otras evidencias de carácter administrativos con entidades gubernamentales y otros.

3.0 REFERENCIAS DEL PROYECTO

En el siguiente cuadro se muestran los datos generales del proyecto, datos de promotor y del responsable ambiental.

Datos Generales del Proyecto

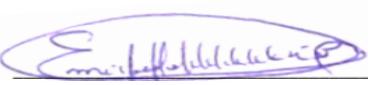
- ✓ **Nombre del Proyecto:** Altos de Cerro Azul.
- ✓ **Localización del Proyecto:** Comunidad de Los Cerros, Corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.
- ✓ **Número de la Resolución Aprobatoria:** IA-MARV-005-2012

- ✓ **Fecha de aprobación del EsIA:** 25 de enero de 2012
- ✓ **Número de la Resolución de Modificación:** IAM-DRVE-006-2017
- ✓ **Fecha de aprobación de modificación al del EsIA:** 28 de junio del 2017
- ✓ **Período del Informe:** Compendio año 2018.

Datos del Promotor

- ✓ **Promotor del Proyecto:** Promotora Agroganadera San Vicente.
- ✓ **Representante Legal:** Elvira María Virzi Vallarino
- ✓ **Cédula de Identidad Personal:** N° 8-714.241
- ✓ **Número de teléfono a contactar:** 6920-5882

Datos del Auditor Ambiental

- ✓ **Nombre:** ING. Enrique J. Meléndez C.
- ✓ **Firma:** 
- ✓ **N° de Registro de Auditor Ambiental:** DIPROCA-AA-017-2018
- ✓ **Correo electrónico:** enriquemelendez2616@gmail.com
- ✓ **Número de teléfono:** (507) 6781-5246

4.0 METODOLOGÍA APLICADA EN EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL:

La metodología utilizada para el informe de seguimiento de la variable ambiental del proyecto consistió en lo siguiente:

En la obra se cuenta con un supervisor ambiental o especialista en la materia quien realiza inspecciones semanales y coordina con el personal de campo, capataces, Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Residente del Proyecto verificando el cumplimiento de lo contenido en el Plan de Manejo Ambiental y en la Resolución Aprobatoria del Estudio.

Con cada inspección se recaba información visual (fotográficamente) y física (revisión de documentos) de acuerdo a la etapa en la que se encuentra el proyecto; para luego proceder a evidenciar en los plazos señalados la presentación de informes mensuales en los cuales se establecen los cumplimientos adquiridos por el promotor (EsIA y Resolución), en los temas de ambiente y seguridad.

Finalmente, EL PROMOTOR, contrata los servicios de un Auditor Ambiental, para que elabore el informe (compendio 2018) sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, el cual es el resultado de toda la información captada en campo a través del Supervisor de en sitio de la obra; quien utiliza el método del Protocolo de Inspección, a través de cuadros en donde se establecen todas las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental como en la Resolución de Aprobación, para ver su cumplimiento o no de dichas medidas así como también hacer observaciones o anotaciones de cualquier aspectos no contemplados se anexan y forman parte integral del documento.

5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDAD A MONITOREAR	RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			
			CADA MES	TRES MESES	SEIS MESES	ANUAL
PLANIFICACIÓN	Diseño y levantamiento gráfico. Elaboración y presentación del respectivo Estudio de Impacto Ambiental, ante las oficinas del Ministerio de Ambiente, para su evaluación. Se inicia trámites de otro permisos.	Ingeniería Municipal de Atalaya Ministerio de Ambiente. MINSA				X Una sola vez
CONSTRUCCIÓN	Acondicionamiento del área para iniciar las actividades de construcción. Formación de estructuras de acuerdo a las especificaciones técnicas de los planos. Terminación y acabado de la obra. Se cumplen con las normas de seguridad del personal temporal y permanente.	Ministerio de Ambiente – Municipio de Atalaya, MIVIOT MINETRADEL, C.S.S.			X	
OPERACIÓN	Funcionamiento pleno y correctamente de la obra.	OFICINA DE SEGURIDAD BOMBEROS				X
	Aguas residuales están siendo manejadas según indicaciones técnicas.	MINSA Ministerio de Ambiente IDAAN			X	

PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL, DISTRITO DE ATALAYA, COMPENDIO 2018

	Manejo adecuado de desechos sólidos (Basura)	Municipio de Atalaya			X	
	Manejo adecuado de polvo y partículas en suspensión.	Ministerio de Ambiente- MINSA			X	
	Se controla la erosión protegiendo taludes resultantes.	Misterio de Ambiente			X	

CUADRO 1: MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

No	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
			SI / NO	
1	Generación de desechos sólidos, por material removido por uso de maquinaria pesada.	a. Serán recolectados por el contratista y serán y los trasladará hacia el vertedero municipal de Atalaya.	SI	a. Los desechos producidos por el proyecto durante este período se recogieron en tanques y bolsas plásticas y se llevaron al vertedero municipal de Atalaya. El material removido se ha utilizado en relleno dentro del proyecto residencial y otros se han trasladado a otros proyectos. El residencial se encuentra completamente limpio. Todos los materiales y restos de la construcción son retirados en su momento.
2	Generación de residuos sólidos (platos, vasos, latas, etc.)	a. Serán recolectados por el contratista y serán y los trasladará hacia el vertedero municipal de Atalaya. b. Colocar los desechos en bolsas plásticas y en un receptáculo para evitar que los mismos sean esparcidos. Nota: en la etapa de operación será obligación de cada propietario de vivienda formalizar contrato con el Municipio.	SI	a. Los desechos producidos por el proyecto durante este período se recogieron en tanques y bolsas plásticas y se llevaron al vertedero municipal de Atalaya. b. El residencial se encuentra completamente limpio. Todos los materiales y restos de la construcción fueron retirados.
3	Generación de residuos líquidos	a. Instalar letrinas portátiles en el sitio del proyecto para uso de los trabajadores durante la Fase de Construcción. b. Se le dará debido mantenimiento, monitoreo y control al sistema sanitario, por parte del promotor. c. Deberá cumplir con resolución AG-0026-2002, donde se	SI	a. El proyecto mantiene letrinas portátiles alquiladas. b. En esta etapa solo está la instalación del sistema. c. NO aplica/solo etapa de operación.

		<p>establecen los cronogramas de cumplimiento, para descargas de aguas residuales DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI-COPANIT 39-2000</p> <p>d. Una vez realizada la caracterización, el sistema pasará a IDAAN</p>		d. NO aplica/solo etapa de operación.
No	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
4.	Generación de ruidos, polvo, gases y vibraciones	<p>a. Mantener un horario de trabajo entre las 7:00 a.m. y 4:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 am a 1:00 pm los sábados.</p> <p>b. Usar maquinaria y equipo en óptimas condiciones solamente.</p> <p>c. Darle mantenimiento al equipo y maquinaria periódicamente fuera del sitio en proyecto, en talleres certificados.</p> <p>d. No encender el equipo innecesariamente.</p> <p>e. Suministrar a los trabajadores de equipo de protección auditiva y mantener vigilancia de su uso.</p>	SI	<p>a. Durante este período se ha laborado en horario diurno solamente, entre 7:00 a.m. y 3:30 p.m. generalmente.</p> <p>b. La maquinaria pesada es alquilada y se trae solamente para los trabajos a realizar. No se hicieron reparaciones o trabajos de mantenimiento dentro del proyecto.</p> <p>c. Se le da el debido mantenimiento al equipo pesado que se utiliza fuera del proyecto.</p> <p>d. Los equipos de mantienen apagados, en los momentos que no sea necesario utilizar.</p> <p>e. En el caso de los operadores, utilizan equipo de protección personal de acuerdo a las exigencias laborales.</p>
5	Cambio del Paisaje	<p>a. Construir drenajes óptimos que permitan el rápido desalojo de las aguas de escorrentía.</p> <p>b. Disponer de áreas para realizar arborización con especies nativas.</p>	SI	<p>a. Los drenajes son construidos a medida que se necesiten.</p> <p>b. Se dispone de áreas para arborizar con especies nativas como es el caso de uso comunal y uso deportivo.</p>
6	Riesgo de accidentes laborales	<p>a. Dotar a los trabajadores del uniforme, equipo y herramientas exigidas para este tipo de obras de construcción, como botas con punta de acero, cascos, guantes, gafas, protectores auditivos, arneses, andamios y otros.</p> <p>b. Vigilar permanentemente el uso del uniforme y equipo de seguridad por parte de los trabajadores.</p>	SI	<p>a. Se entregó plan de Seguridad en la construcción.</p> <p>b. El personal ha utilizado equipo de protección al personal en todo momento. Durante la ejecución del proyecto no se reportaron incidentes con heridas o situaciones graves.</p> <p>c. Los trabajos estuvieron bajo la supervisión de un Capataz del proyecto, quien se encargaba de mantener una vigilancia permanente sobre el personal.</p>

		<p>c. Durante la construcción, la empresa contratista sería la responsable de dotar el equipo de seguridad y la Empresa Promotora deberá velar por su uso permanente.</p>		Igualmente, el propio Promotor mantenía supervisión constante de las obras.
7	Incremento del tráfico Vehicular	<p>a. Contratar solamente personal capacitado para el manejo de la maquinaria y equipo del proyecto.</p> <p>b. Señalización oportuna en calles adyacentes del proyecto".</p> <p>c. Mantener en opimas condiciones los equipos a utilizar a través de mantenimiento mecánico preventivo.</p>	SI	<p>a. El Promotor ha contratado solamente personal capacitado.</p> <p>b. Se colocaron los letreros de señalización.</p> <p>c. Se realiza el mantenimiento preventivo para garantizar el buen funcionamiento de los equipos.</p>

CUADRO 2: MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN IA-MARV-005-2012 Y RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN: IAM-DRVE-006-2017

No	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
a	Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que se contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional de ANAM-VERAGUAS, le dé a conocer el monto a cancelar.	SI	El pago fue realizado en los términos indicados. Ver anexo 9.2

b	<p>Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM, un informe cada seis (6) meses, durante la fase de construcción, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.</p>	SI	<p>Este informe corresponde a los 2 periodos del año 2018.</p>
c	<p>Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto.</p>	SI	<p>El letrero se instaló al inicio del proyecto. Ver pagina 33</p>
d	<p>Presentar ante la ANAM cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.</p>	SI	<p>Se presentó modificación en el proyecto en el año 2017, ver anexo 9.1</p>
e	<p>Cumplir con todos los permisos, reglamentos y normas de las instituciones que rigen este tipo de actividad.</p>	SI	<p>El proyecto ha cumplido con los permisos de la entonces ANAM, Municipio Atalaya, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y Ministerio de Obras Públicas, principalmente.</p>

6.0 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALES EJECUTADAS:

A continuación se presentan las actividades específicas ejecutadas en el período para el año 2018:

Actividades relacionadas a obras civiles

- ✓ Limpieza de terreno de la capa vegetal
- ✓ Movimiento y nivelación de tierra
- ✓ Levantamiento topográfico
- ✓ Replanteo de lotes
- ✓ Cortes de calles y avenidas
- ✓ Fundaciones para pisos y paredes
- ✓ Instalación de plomería y electricidad
- ✓ Armado de formaletas metálicas
- ✓ Vaciado de concreto
- ✓ Desencofrado de formaletas metálicas
- ✓ Instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado sanitario
- ✓ Construcción de sistema sanitario de Aguas Residuales
- ✓ Construcción de cunetas y aceras.
- ✓ Construcción de calles y avenidas (conformación, imprimación, sellos, colocación de material selecto).
- ✓ Colocación de gramas.
- ✓ Construcción de depósito de insumo y herramientas.

Otras actividades:

- ✓ Ingreso de personal, equipo y maquinaria a la obra.
- ✓ Entrega de equipo de protección personal.
- ✓ Instalación letrinas sanitarias portátiles.
- ✓ Chequeo diarios de los equipos y maquinarias.
- ✓ Mantenimiento de los equipos y maquinarias.
- ✓ Charlas y capacitaciones al personal en temas de seguridad y ambiente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES



Construcción de depósito de herramientas e insumos



Calles y cunetas



Instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado sanitario e hidrantes



Replanteo de lotes y construcción de pisos y plomería

7.0 ANÁLISIS DE SITUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO:

El análisis de la situación ambiental, queda claramente reflejado en los resultados obtenidos en la evaluación del protocolo de seguimiento, existen medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental como las de la resolución aprobatoria, que ya han sido cumplidas y/o evidenciadas en el texto y en los anexos de este primer informe de seguimiento.

Es importante mencionar que a partir del mes de enero del año 2019, se cuenta con un representante de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, para garantizar que EL PROMOTOR, cumpla con las medidas de seguridad de la obra. Existen medidas que no aplican debido a que son medidas relacionadas a la etapa Operativa, las cuales conforme a medida que avanza el proyecto y el desarrollo de otras actividades que aún faltan; serán presentadas en el informe que corresponda.

La evaluación de este primer informe quedará en manos de la autoridad regente en tema ambiental, y es por ello, que EL PROMOTOR, estará en la disponibilidad para aclarar responder a las preguntas que se generen una vez haya sido evaluado tanto en texto como en campo.

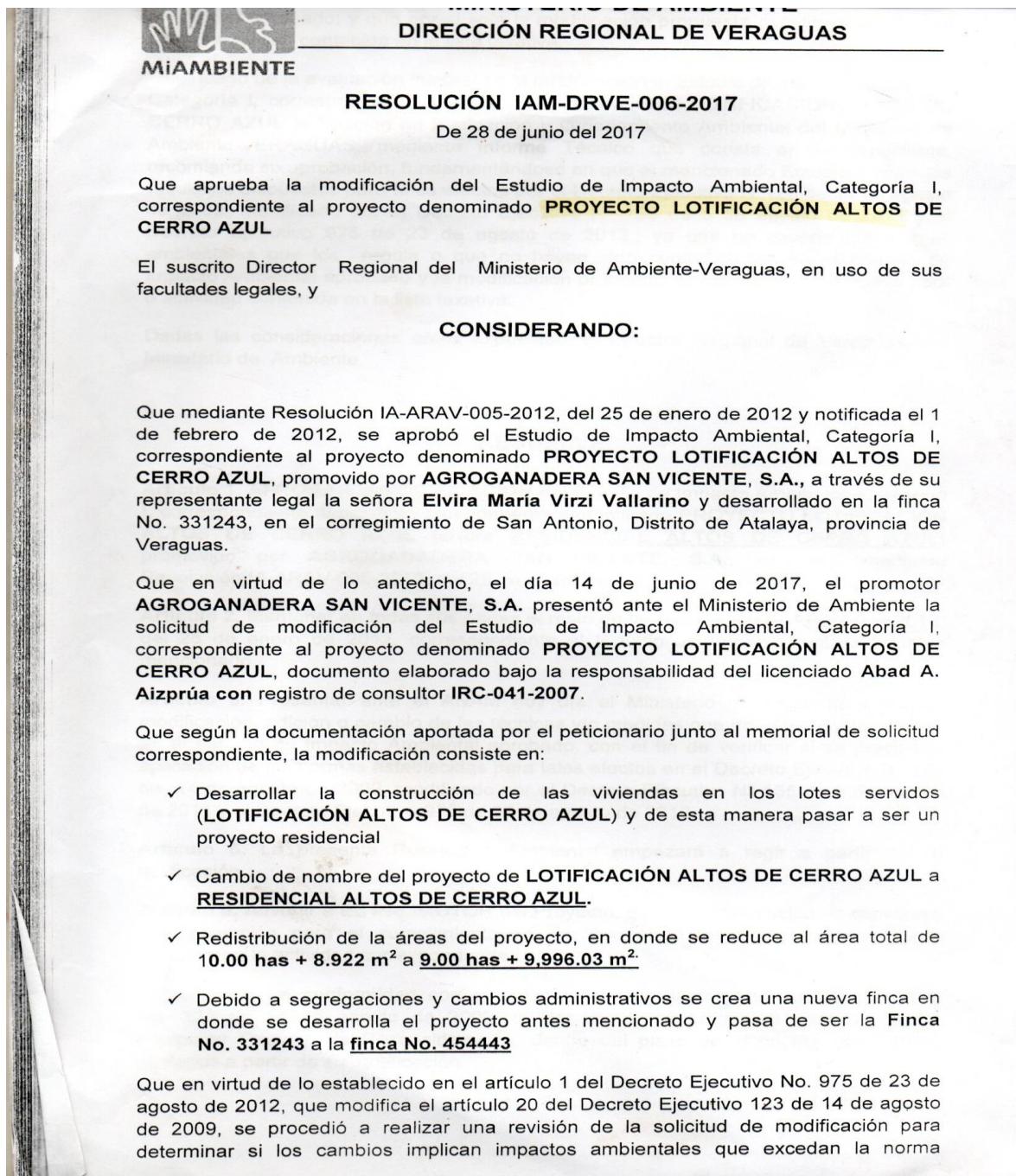
8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Es muy importante señalar que la mayoría de las medidas de mitigación han sido cumplidas, por lo que EL PROMOTOR se encuentra satisfecho que el desarrollo de que el Proyecto Residencial Altos de Cerro Azul esté bajo el margen de la normativa ambiental y que el impacto que este proyecto genere, sea de manera positiva con miras a desarrollar oportunidades en la mejora de la calidad de vida los habitantes de la Ciudad de Santiago, sobre todo de los futuros residentes del proyecto residencial.

EL PROMOTOR, espera obtener el mismo resultado o percepción por parte las autoridades que tienen injerencia sobre este proyecto y está la disposición de brindar toda la información que estas requieran y si es posible coordinar futuras acciones; puesto que es importante para EL PROMOTOR, el cumplimiento de las normas ambientales y otras que rijan en la República de Panamá, sin olvidar su interés en colaborar en la manera de lo posible, con actividades que promuevan la conservación ambiental, las cuales deben ir de la mano en armonía con el desarrollo y progreso de las actividades en donde haya la presencia permanente del hombre.

9.0 ANEXOS

9.1 Resolución de modificación del Estudio de impacto ambiental



PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL, DISTRITO DE ATALAYA,
COMPENDIO 2018

ambiental que regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado; y que por sí sola la modificación propuesta constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que, luego de la evaluación integral de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **LOTIFICACIÓN ALTOS DE CERRO AZUL** la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente-VERAGUAS, mediante Informe Técnico que consta en el expediente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.; ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Veraguas, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la **MODIFICACIÓN** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto anteriormente denominado **PROYECTO LOTIFICACIÓN ALTOS DE CERRO AZUL (ahora RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL)** promovido por **AGROGANADERA SAN VICENTE, S.A.**, aprobada mediante Resolución IA-ARAV-005-2012, del 25 de enero de 2012.

Artículo 2. Mantener en todas sus partes el resto de la Resolución IA-ARAV-005-2012, del 25 de enero de 2012, correspondiente al Estudio de Impacto ambiental antes mencionado.

Artículo 3. Presentar ante el ANAM hoy día el Ministerio de Ambiente cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación.

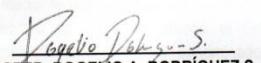
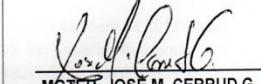
Artículo 6. Advertir a EL PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente..

Artículo 10. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal del proyecto, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998 (General de Ambiente), reformada mediante Ley 8 de 25 de marzo 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintiocho (28) días del mes de junio, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

	
MGTR. ROGELIO A. RODRÍGUEZ S. Director Regional Ministerio de Ambiente- Veraguas	MGTR. JOSÉ M. CERRUD G. Jefe de la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Ministerio de Ambiente- Veraguas



9.2 Resolución que otorga el permiso de tala, roza y eliminación de Formaciones gramíneas y pago de la indemnización:

RESOLUCIÓN No. MARV/513/2015

Por la cual se le otorga el permiso de tala rasa y eliminación de formaciones de gramíneas a la empresa **AGROGANADERA SAN VICENTE, S.A.**, por la ejecución del proyecto **“LOTIFICACION ALTOS DE CERRO AZUL”**.

El Suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 41 del 1 de julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado Panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.
- ✓ Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, "Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones".
- ✓ Que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, sobre legislación forestal, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento nacional de los recursos naturales y el ambiente.
- ✓ Que la Resolución J.D. 005-98, del 22 de enero de 1998, reglamenta todo lo concerniente a la Ley Nº 1 de 3 de febrero de 1994.
- ✓ Que la Resolución Nº AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003, "Establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".
- ✓ Que la Resolución Nº AG-0397-2003, del 17 de septiembre de 2003, "Delega a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Directores regionales del Ministerio de Ambiente) la responsabilidad, autoridad y competencia para que en sus respectivas jurisdicciones, se otorgue o niegue, los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas".
- ✓ Que la empresa **AGROGANADERA SAN VICENTE, S.A.**, quien ha presentado formal solicitud de permiso para la eliminación de vegetación (gramíneas), para dar inicio a los trabajos que se requieran para la ejecución del Proyecto denominado **“LOTIFICACION ALTOS DE CERRO AZUL”**.
- ✓ Que en el acta de inspección técnica del día lunes veintiséis (26) de octubre de 2015, en inspección hecha al proyecto denominado **“LOTIFICACION ALTOS DE CERRO AZUL”**, ubicado en el corregimiento de San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas; se determinó que la vegetación que se afectara son gramíneas (pastos naturales), sumando un total de **9.00 Has + 6,344.142 m²**, que corresponde al **Área de Influencia Directa (AID)** del proyecto en mención, del total de área aprobada (**10.00 Has + 8.922 m²**) mediante resolución de Estudio de Impacto ambiental **IA-ARAV-005-2012**; superficie medida con cinta métrica, imágenes satelitales y GPS, donde se calculó el polígono de la vegetación a eliminar.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar a la empresa **AGROGANADERA SAN VICENTE, S.A.**, el permiso para la eliminación de formación de gramíneas para la ejecución del proyecto denominado **“LOTIFICACION ALTOS DE CERRO AZUL”**.

SEGUNDO: La empresa **AGROGANADERA SAN VICENTE, S.A.**, debe cancelar la suma total de **B/. 4,817.21**, en concepto de **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** (Resolución N° AG-0235-2003) por la afectación de **9.00 Has + 6,344.142 m²**, que corresponden al área de influencia directa (área de lotes, área de tanque séptico, área de tanque de agua, área de calles, área comercial, área de uso comunal) del proyecto **LOTIFICACION ALTOS DE CERRO AZUL**, desglosados de la siguiente forma:

- ✓ **9.00 Has + 6,344.142 m²**, área de gramíneas, a razón de B/. 500.00/ha (B/. 4,817.21).

TERCERO: La presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. La empresa **AGROGANADERA SAN VICENTE, S.A.**, se compromete a notificar; coordinar y si es necesario establecer acuerdos con los propietarios de los predios adyacentes a los lugares donde se desarrolla la obra, antes de realizar los trabajos.
2. La empresa **AGROGANADERA SAN VICENTE, S.A.**, se hace responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de los desechos sólidos resultantes de la actividad.
3. En caso de servidumbres viales se debe comunicar en forma previa a la sección ambiental del MOP.
4. La empresa **AGROGANADERA SAN VICENTE, S.A.**, deberá permitir a los funcionarios del MINISTERIO DE AMBIENTE, la supervisión de los trabajos en materia ambiental.

CUARTO: Advertir a la empresa **AGROGANADERA SAN VICENTE, S.A.**, que debe seguir los lineamientos estipulados en la presente resolución, de lo contrario podrá ser sujeto a sanciones por infringir las leyes y reglamento que rigen la Legislación Ambiental.

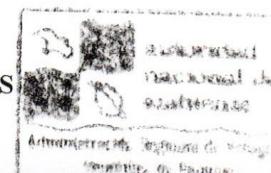
FUNDAMENTO DE DERECHO: *Ley 41 de 1 de julio de 1998* (General de Ambiente), reformada mediante *Ley 8 de 25 de marzo 2015*, *Ley 1 de 3 de febrero de 1994*, sobre legislación, *Resolución JD-05-98* de 22 de enero de 1998 (G.O. 23,495 de 6 de marzo de 1998), *Resolución AG-0235-2003* (G.O. N 24,833 de 30 de junio de 2003), *Resolución AG-0397-2003*.

Dado en la ciudad de **Santiago**, corregimiento y distrito de **Santiago**, provincia de **Veraguas**; a los **veintiséis (26)** días del mes de **octubre** del año **2015**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Roelio Rodriguez
MGTER. ROELIO A. RODRIGUEZ SCLOPIS
Ministerio de Ambiente
Director Regional - Veraguas

c.c. Expediente.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

9007399

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	AGROGANADERA SAN VICENTE, S.A.	<u>Fecha del Recibo</u>	18/11/2015
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Veraguas	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	200357	B/. 4,817.21
<u>La Suma De</u>	CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 21/100		B/. 4,817.21

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 4,817.21	B/. 4,817.21

Monto Total B/. 4,817.21

Observaciones

PAGO DE INDEMNIZACION ECOLOGICA. RESOL. MARAV/513/2015

Día	Mes	Año
18	11	2015

Firma

Nombre del Cargado Matilde Barria



9.3 Permisos Municipales:



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
MUNICIPIO DE ATALAYA

Despacho del Alcalde

Atalaya, 31 de agosto de 2018

Señores
Mitradel - Veraguas
E. S. D.

Respetados Señores:

Por medio de la presente certifico la cantidad de casas y el monto del valor de construcción por residencia del Proyecto Residencial Altos de Cerro Azul, ubicado en la comunidad de Los Cerros, corregimiento de San Antonio, distrito de Atalaya y a cargo de Agroganadera San Vicente,S.A.

A continuación detallo:

NOMBRE DE RESIDENCIAL	CANTIDAD DE CASAS	MONTO POR RESIDENCIA
Residencial Altos de Cerro Azul	221 casas	B/. 19,017.60

Sin otro particular se despide de usted,


Lcdo. Celestino González
Alcalde Municipal
Distrito de Atalaya

Ave. Central, Atalaya
Telefax: 999-0077 - municipiodeatalaya@hotmail.com

República de Panamá



Despacho del Alcalde
Ave. Central-Atalaya
Telefax: 999-0077

*Alcaldía Municipal de Atalaya
Provincia de Veraguas*

PERMISO DE CONSTRUCCION 185

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA, EN PLENO USO
DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONCEDE:

PRIMERO: Permiso a **DESARROLLO INMOBILIARIO SAN ANTONIO,S.A. RUC: 1941207-1-729978 DV.19**, para mejoramiento de camino de tierra para acceso a Residencial Altos de Cerro Azul ubicado en la comunidad de Los Cerros, corregimiento de San Antonio, distrito de Atalaya. El responsable de la obra es: Desarrollo Inmobiliario San Antonio.

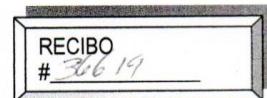
MTS.TERRENO	MTS.CONST.	A.ABIERTA	FINCA
13 Ha. 9324.52 m ²	1,500.0	1,500.0	189

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN, B/. 7,500.00
Equivalente al 1.%

SEGUNDO: Páguese en la Tesorería Municipal de Atalaya el impuesto correspondiente.

DADO EN LA ALCALDÍA DE ATALAYA, EL DIA TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


EL SUSCRITO:
LCDO. CELESTINO GONZALEZ
Alcalde Municipal Encargada
Distrito de Atalaya



/EDITH

República de Panamá

Despacho del Alcalde
Ave. Central-Atalaya
Telefax: 999-0077



Alcaldía Municipal de Atalaya
Provincia de Veraguas

PERMISO DE CONSTRUCCION 219

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DEL DISTRITO DE ATALAYA,
EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONCEDE:

PRIMERO: Permiso a **AGROGANADERA SAN VICENTE,S.A. RUC: 1857555-1-714856 DV.63**, para la construcción de una vivienda en Residencial Altos de Cerro Azul en la comunidad de Los Cerros, corregimiento de San Antonio, distrito de Atalaya. La construcción consta de 2 recamaras, sala, comedor, 2 baño, cocina, portal, lavandería, garaje. El constructor de la obra es el señor: Noel Rivera.

MTS.TERRENO	MTS.CONST.	A.ABIERTA	A.CERRADA	LOTE
290.83	72.47	19.58	52.89	59

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN, B/. **19,293.50**
Equivalente al 1.5%

SEGUNDO: Páguese en la Tesorería Municipal de Atalaya el impuesto correspondiente.

DADO EN LA ALCALDÍA DE ATALAYA, EL DIA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
LA SUSCRITA:
Emiliana Aparicio de Díaz
Alcaldesa Municipal Encargada
Distrito de Atalaya

RECIBO
44613

/EDITH

República de Panamá

Despacho del Alcalde
Ave. Central-Atalaya
Telefax: 999-0077



*Alcaldía Municipal de Atalaya
Provincia de Veraguas*

PERMISO DE OCUPACION - 127

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DEL DISTRITO DE ATALAYA,
EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

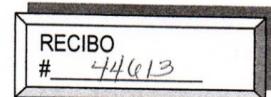
CONCEDE:

PRIMERO: Permiso a **AGROGANADERA SAN VICENTE,S.A. RUC: 1857555-1-714856 DV.63** para la ocupación de una (01) vivienda, en Residencial Altos de Cerro Azul en la comunidad de Los Cerros, Corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, según inspección de Ingeniería Municipal del día 24 de julio de 2018.

P. DE CONSTRUCCION
PC # 97 del 30 de mayo de 2017

SEGUNDO: Páguese en la tesorería Municipal de Atalaya el impuesto correspondiente.

DADO EN LA ALCALDÍA DE ATALAYA, EL DIA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).



/Edith

República de Panamá

Despacho del Alcalde
Ave. Central-Atalaya
Telefax: 999-0077



Alcaldía Municipal de Atalaya
Provincia de Veraguas

PERMISO DE OCUPACION - 127

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DEL DISTRITO DE ATALAYA,
EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONCEDE:

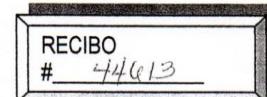
PRIMERO: Permiso a **AGROGANADERA SAN VICENTE,S.A. RUC: 1857555-1-714856 DV.63** para la ocupación de una (01) vivienda, en Residencial Altos de Cerro Azul en la comunidad de Los Cerros, Corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, según inspección de Ingeniería Municipal del día 24 de julio de 2018.

P. DE CONSTRUCCION

PC # 97 del 30 de mayo de 2017

SEGUNDO: Páguese en la tesorería Municipal de Atalaya el impuesto correspondiente.

DADO EN LA ALCALDÍA DE ATALAYA, EL DIA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).



/Edith

9.3 SEGURIDAD EN EL TRABAJO ANTE MITRADEL:



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE TRABAJO REGIONAL DE VERAGUAS

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Santiago 31 de agosto del 2018.

Nombre Comercial del Establecimiento: RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL.

Representante Legal: RODRIGO SPIEGEL.

Siendo las 3:53 P .M., SE PRESENTÓ A LA OFICINA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, DANIEL RODRIGUEZ. En representación de la empresa antes mencionada, con el objetivo de entregar documentos solicitados por el departamento de Inspección:

A continuación detallamos los documentos recibidos:

- ❖ Copia de (2) ejemplares de plan de seguridad construcción residencial altos de cerró azul.

Observación:

La empresa cumple con la entrega de documentación solicitada se procede a enviar a Panamá. Para su revisión.

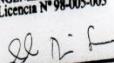
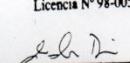
Departamento de Inspección Laboral:

ATENTAMENTE:

LIC. YAMILETH MORENO
INSPECTOR DE TRABAJO

POR LA EMPRESA

9.4 Tramites de segregación en ventanilla única:

<p>6 DE JUNIO DE 2018.</p> <p>ARQ. MELISA DE SUAREZ DIRECTORA DE VENTANILLA UNICA CIUDAD DE SANTIAGO</p> <p>RESPECTADADA ARQUITECTA</p> <p>YO ISIDRO DIAZ GUEVARA CON CEDULA N°: 9-187-851 Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD N° 98-005-003, SOLICITO EL PERMISO PARA REALIZAR EL PROCESO DE SEGREGACION DE GLOBOS DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DE FOLIO REAL: 454443 COD. UBIC: 9005 PROPIEDAD DE: AGROGANADERA SAN VICENTE S.A., FOLIO: 714856, PARA FORMAR FOLIO REAL APARTE A FAVOR DE: AGROGANADERA SAN VICENTE S.A. FOLIO: 714856 REPRESENTANTE LEGAL: ELVIRA MARIA VIRZI VALLARINO CEDULA: 8-714-241 UBICADO EN LOS CERROS, CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS.</p> <p>LOTE N° A221 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0217.24 m², LOTE N° A220 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0248.66 m², LOTE N° A219 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0251.86 m², LOTE N° A218 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0252.55 m², LOTE N° A217 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0254.01 m², LOTE N° A216 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0256.55 m², LOTE N° A215 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0258.90 m², LOTE N° A214 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0261.29 m², LOTE N° A213 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0263.67 m², LOTE N° A212 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0266.05 m², LOTE N° A211 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0268.43 m², LOTE N° A210 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0270.82 m², LOTE N° A209 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0273.21 m², LOTE N° A208 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0275.59 m², LOTE N° A207 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0277.97 m², LOTE N° A205 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0282.876 m², LOTE N° A204 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0284.18 m², LOTE N° A203 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0279.41 m², COMERCIAL CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0314.56 m², CAPILLA CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0900.65 m²,</p> <p>ATENTAMENTE:</p> <p></p> <p>AGROGANADERA SAN VICENTE S.A., FOLIO: 714856, REPRESENTANTE LEGAL: ELVIRA MARIA VIRZI VALLARINO ISIDRO DIAZ GUEVARA INGENIERO AGRICOLA Licencia N° 98-005-003  FIRMA</p>	<p>6 DE JUNIO DE 2018.</p> <p>ARQ. MELISA DE SUAREZ DIRECTORA DE VENTANILLA UNICA CIUDAD DE SANTIAGO</p> <p>RESPECTADADA ARQUITECTA</p> <p>YO ISIDRO DIAZ GUEVARA CON CEDULA N°: 9-187-851 Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD N° 98-005-003, SOLICITO EL PERMISO PARA REALIZAR EL PROCESO DE SEGREGACION DE GLOBOS DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DE FOLIO REAL: 454443 COD. UBIC: 9005 PROPIEDAD DE: AGROGANADERA SAN VICENTE S.A., FOLIO: 714856, PARA FORMAR FOLIO REAL APARTE A FAVOR DE: AGROGANADERA SAN VICENTE S.A. FOLIO: 714856, REPRESENTANTE LEGAL: ELVIRA MARIA VIRZI VALLARINO CEDULA: 8-714-241 UBICADO EN LOS CERROS, CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS.</p> <p>LOTE N° A61 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A60 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A59 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A58 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A57 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A56 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A55 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A54 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0257.76 m², LOTE N° A62 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0257.76 m², LOTE N° A63 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A64 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A65 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A66 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A67 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE N° A68 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m², LOTE PARVULARIO 1 CON UNA SÚPERFICIE: 0 ha + 0498.86 m², LOTE PARVULARIO 2 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0636.55 m²,</p> <p>ATENTAMENTE:</p> <p></p> <p>AGROGANADERA SAN VICENTE S.A., FOLIO: 714856, REPRESENTANTE LEGAL: ELVIRA MARIA VIRZI VALLARINO ISIDRO DIAZ GUEVARA INGENIERO AGRICOLA Licencia N° 98-005-003  FIRMA</p>
---	--

PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO AZUL, DISTRITO DE ATALAYA,
COMPENDIO 2018

6 DE JUNIO DE 2018.

ARQ. MELISA DE SUAREZ

DIRECTORA DE VENTANILLA UNICA

CIUDAD DE SANTIAGO

RESPECTADADA ARQUITECTA

YO ISIDRO DIAZ GUEVARA CON CEDULA N°: 9-187-851 Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD N°: 98-005-003, SOLICITO EL PERMISO PARA REALIZAR EL PROCESO DE SEGREGACION DE GLOBOS DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DE FOLIO REAL: 454443, COD. UBIC.: 9005, PROPIEDAD DE: AGROGANADERA SAN VICENTE S.A., FOLIO: 714856, PARA FORMAR FOLIO REAL APARTE A FAVOR DE: AGROGANADERA SAN VICENTE S.A., FOLIO: 714856, REPRESENTANTE LEGAL: ELVIRA MARIA VIRZI VALLARINO CEDULA: 8-714-241 UBICADO EN LOS CERROS, CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS.

LOTE N° A74 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²

LOTE N° A73 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A72 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A71 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A70 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A69 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0257.76 m²,

LOTE N° A76 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0257.76 m²,

LOTE N° A77 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0257.76 m²,

LOTE N° A78 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0257.76 m²,

LOTE N° A79 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A80 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A81 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A82 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0366.03 m²,

LOTE N° A75 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0392.98 m²,

ATENTAMENTE:


AGROGANADERA SAN VICENTE S.A.
 FOLIO: 714856,
 REPRESENTANTE LEGAL:
 ELVIRA MARIA VIRZI VALLARINO
 CEDULA: 8-714-241



24

6 DE JUNIO DE 2018.

ARQ. MELISA DE SUAREZ

DIRECTORA DE VENTANILLA UNICA

CIUDAD DE SANTIAGO

RESPECTADADA ARQUITECTA

YO ISIDRO DIAZ GUEVARA CON CEDULA N°: 9-187-851 Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD N°: 98-005-003, SOLICITO EL PERMISO PARA REALIZAR EL PROCESO DE SEGREGACION DE GLOBOS DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DE FOLIO REAL: 454443, COD. UBIC.: 9005, PROPIEDAD DE: AGROGANADERA SAN VICENTE S.A., FOLIO: 714856, PARA FORMAR FOLIO REAL APARTE A FAVOR DE: AGROGANADERA SAN VICENTE S.A., FOLIO: 714856, REPRESENTANTE LEGAL: ELVIRA MARIA VIRZI VALLARINO CEDULA: 8-714-241 UBICADO EN LOS CERROS, CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS.

PARQUE INFANTIL CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0234.15 m²

LOTE N° A40 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²

LOTE N° A39 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²

LOTE N° A38 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A37 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A36 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A35 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A34 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A33 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A32 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A31 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0254.03 m²,

LOTE N° A41 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0251.51 m²,

LOTE N° A42 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A43 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A44 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A45 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²

LOTE N° A46 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²

LOTE N° A47 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²

LOTE N° A48 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²

LOTE N° A49 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²

LOTE N° A50 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A51 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0250.00 m²,

LOTE N° A52 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0264.03m²

LOTE N° A53 CON UNA SUPERFICIE: 0 ha + 0265.23 m²

ATENTAMENTE:

 AGROGANADERA SAN VICENTE S.A.

ISIDRO DÍAZ GUEVARA
 INGENIERO AGRÍCOLA
 Licencia N° 98-005-003

[Signature]

FIRMA
 Ley 15 del 26 de Enero de 1959
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

9.5 Tramites MINSA:



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD DE VERAGUAS
SECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Aprobación e Inspección de Obras de Construcción

SOLICITUD N°: 74 DÍA 28 MES FEB. AÑO 2012

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO: AGRO64 HACIENDA SAN VICENTE

DATOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

2. LINDEROS:

AL NORTE: _____ AL SUR: _____

AL ESTE: _____ AL OESTE: _____

3. UBICACIÓN: ALTOS DE CERRO AZUL

4. LOCALIDAD: SAH ANTÓNICO CALLE O AVE.: —

5 DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN:

FRENTE: 8.00 m FONDO: 3.60 m

RECÁMARA: 3 SALA: 1

OTRAS FACILIDADES: Carcave, -

6. LUZ Y VENTILACIÓN:

Nº DE PUERTAS: 4 Nº DE VENTANAS: _____

7. FACILIDADES SANITARIAS:

ACUEDUCTO: SI ALCANTARILLADO: SI T. SÉPTICO: _____

Nº DE INODOROS: 1 CÁMARA DE INSPECCIÓN: _____

Nº DE BAÑOS: 1 PIES O MTS. DE DRANAJE: _____

Nº DE LAVAMANOS: 1 TRAMPA DE GRASA: _____

Nº DE FREGADOR: 1 PRUEBAS DE PERCOLACIÓN: _____

Nº DE TINA DE LAVAR: 1 Nº DE TINA DE TRAPEADOR: _____

Nº DE URINALES: _____ Nº DE FUENTES DE AGUA FRÍA: _____

8. USO DE LA CONSTRUCCIÓN: Uso familiar, vivienda (Modelo: 00.674M²)

OBSERVACIONES: CASA MODELO.

Instalar una Tina queera ce cada vivienda.


FIRMA DEL INTERESADO

9-178476

CÉDULA


Eduardo A. Gómez Rosales
FUNCIONARIO IDÓNEO



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD DE VERAGUAS
SECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Aprobación e Inspección de Obras de Construcción

SOLICITUD N°: 73 DÍA 28 MES FEB AÑO 2012

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO: AGRO GANADERA SAN VICENTE

DATOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

2. LINDEROS:

AL NORTE: _____ AL SUR: _____

AL ESTE: _____ AL OESTE: _____

3. UBICACIÓN: ALTOS DE CERRO AZUL

4. LOCALIDAD: SAH ANTÓNICO CALLE O AVE.: _____

5 DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN:

FRENTE: 9.21 m FONDO: 10.27

RECÁMARA: 2 SALA: 1

OTRAS FACILIDADES: Garage, Pov fol.

6. LUZ Y VENTILACIÓN:

Nº DE PUERTAS: 4 Nº DE VENTANAS: 8

7. FACILIDADES SANITARIAS:

ACUEDUCTO: SI ALCANTARILLADO: SI T. SÉPTICO: _____

Nº DE INODOROS: 1 CÁMARA DE INSPECCIÓN: _____

Nº DE BAÑOS: 1 PIES O MTS. DE DRANAJE: _____

Nº DE LAVAMANOS: 1 TRAMPA DE GRASA: _____

Nº DE FREGADOR: 1 PRUEBAS DE PERCOLACIÓN: _____

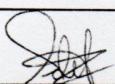
Nº DE TINA DE LAVAR: 1 Nº DE TINA DE TRAPEADOR: _____

Nº DE URINALES: _____ Nº DE FUENTES DE AGUA FRÍA: _____

8. USO DE LA CONSTRUCCIÓN: VIVI. UNIFAMILIAR. MODELO: 67.92 M².

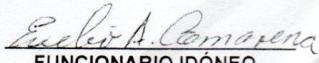
OBSERVACIONES: CASA MODELO.

instalar una Tina grande a cada vivienda.


FIRMA DEL INTERESADO

9-178476

CÉDULA


Eusebio A. Camarena
FUNCIONARIO IDÓNEO

9.6 Otros registros fotográficos:



**Construcción de tanque séptico común y colocación de letrero de
aprobación de Estudio de impacto Ambiental**



9.6 Nota de entrega del informe:

Santiago de Veraguas, 30 de Julio del 2019

*Lic. Julieta Fernández
Directora Regional de Veraguas
Ministerio de Ambiente
E. S. D.*

Distinguida Directora:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio, yo, Elvira María Virzi, con cédula 8-714-241, en mi condición de Representante legal de la empresa Agroganadera Santa Vicente, hago entrega para evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas el **Informe de seguimiento ambiental: Compendio par el año 2018**, del Proyecto Residencial Altos de Cerro Azul.

El informe de cierre se presenta sobre la aplicación y eficiencia de las medidas o prácticas ambientales que como promotores del proyecto realizamos, en el proceso de ejecución de la obra propuesta en función del cumplimiento a lo establecido en plan de manejo ambiental del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente y resolución de aprobación IA-MARV-005-2012 y resolución de modificación IAM-DRVE-006-2017.

Me suscribo,

Atentamente:



Elvira María Virzi

Ced. 8-714-241